JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Vista la constancia secretarial y en razón a la no aceptación presentada por el doctor DORIAN PEÑUELA MORENO al amparo de pobreza para el cual fue designado, este Despacho acepta su no aceptación y en su reemplazo se designa a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, mayor de edad, identificada con número de cedula 1.101.692.166 de Socorro, Santander y tarjeta profesional de abogado 291.918 del C.S. de la J. con domicilio y residencia en el municipio de Socorro Santander, con correo electrónico ingridt_1318@hotmail.com, para que mediante el amparo de pobreza represente alseñor CAYETANO MOLINA DURAN, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 ysiguientes del C.G.P, y lo asista como apoderado hasta la culminación del proceso monitorio. El presente auto se le notificara a la togada haciendo ver que de conformidad con el artículo 154 ibídem la designación es de forzosa aceptación.

CUMPLASE

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA

P.SC